



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

ACTA 029

18 DE FEBRERO DE 2009

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTACIÓN DE QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL PARLAMENTO LATINOAMERICANO.
VI	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

ACTA 029

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura del Orden del Día. -----	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	3
V	Segundo debate del proyecto de Ley de Elecciones de Representantes al Parlamento Latinoamericano. -----	3
Intervenciones de los asambleístas:		
	Salazar Fernando. -----	6
	Hernández Luis. -----	12
	Narváez Édison. -----	14
	Esteves Rafael. -----	17
	Asume la Dirección de la sesión el asambleísta César Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.-----	21
	Hernández Virgilio. -----	21
	Bohórquez Ximena.-----	26
	Reasume la Dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. -----	29
	Burbano Fernando. -----	29
	Ponce Roberto. -----	31
	Carrión María José. -----	33,35

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

ACTA 029

	Alarcón Fernando.-----	34
	Lupera Fausto.-----	35,48
	Ávila Abel.-----	37
	Vela María Soledad.-----	42
	Mendoza Tito Nilton.-----	43
	Darquea Gustavo. -----	46
VI	Clausura de la sesión -----	49



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 029

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las dieciséis horas del día dieciocho de febrero del año dos mil nueve, se instala la sesión de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum. Buenas tardes con todos.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en las curules. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas con quienes se da inicio a esta sesión. Pedimos que salgan de la sala las personas ajenas a la sesión del Pleno, por favor. Señor Presidente, si tenemos quórum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Dé lectura al Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedo a dar lectura a la convocatoria, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 029

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización y de conformidad con el artículo 11, numeral 2, del Mandato Constituyente N° 23, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión N° 29 del Pleno de la Comisión Legislativa...” Señor operador, suba el volumen, por favor. “Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización y de conformidad con el artículo 11, numeral 2, del Mandato Constituyente N° 23, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión N° 29 del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, a realizarse el miércoles 18 de febrero de 2009 a las 15H30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Segundo debate del proyecto de Ley de Elecciones de Representantes al Parlamento Latinoamericano; y, 3. Primer debate del proyecto de Ley de Extinción del Dominio de Bienes de Origen, Uso o Destino Ilícitos”. Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. La Secretaría no ha recibido solicitud alguna de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos con el Orden del Día previsto.

Primer punto.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Segundo debate del proyecto de Ley de Elecciones de Representantes al Parlamento Latinoamericano". Señor Presidente, tenemos el informe correspondiente. Procedo a dar lectura: "Arquitecto Fernando Cordero Cueva. Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Presente. Señor Presidente: Adjunto al presente, encontrará el informe de mayoría para segundo debate del proyecto de "Ley de Elecciones de Parlamentarios Latinoamericanos" elaborado por la Comisión Especializada de Reforma del Estado y Gestión Pública. De conformidad con el artículo 28 del Mandato Constituyente número 23, se procesaron las observaciones al proyecto de Ley efectuadas durante el primer debate y posteriores a éste. Para la presentación del presente informe, fue autorizada su prórroga mediante memorando PCLF-FC-09 comunicado en fecha 03 de febrero del 2009, feneciendo en consecuencia el plazo, de conformidad con el artículo 28 del Mandato Constituyente número 23, el día 10 de febrero de los corrientes. Lapso de tiempo en el que fue imposible sesionar debido a los problemas de quórum al que se vio avocada esta Comisión, como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

consecuencia de la renuncia de dos de sus integrantes y la ausencia de uno más de sus miembros, problema recién superado en sesión del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización del día 9 de febrero de los corrientes, permitiéndonos recién el día 11 de febrero instalar la Comisión con la inclusión de los compañeros asambleístas Jaime Eduardo Alcívar y María José Carrión. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, licenciado Fernando Salazar Granda, Presidente encargado de la Comisión de Reforma del Estado y Gestión Pública. Arquitecto Fernando Cordero Cueva. Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Presente. Señor Presidente: Mediante memorando número SCLF-2008-247 de 23 de diciembre de 2008, el doctor Francisco Vergara, Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, en cumplimiento de la Resolución número CAL-08-041 adoptada por el Consejo de Administración Legislativa en sesión del día 23 de diciembre de 2008 y de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Mandato Constituyente número 23, promulgado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial número 458 del 31 de octubre del 2008, remitió a esta Comisión Especializada de Reforma del Estado y Gestión Pública el proyecto de "Ley de Elecciones de Parlamentarios Latinoamericanos". Conforme la atribución legal que les confiere el numeral 1 del artículo 22 del Mandato Constituyente número 23, las y los asambleístas María Paula Romo, Beatriz Tola, Abel Ávila, César Rodríguez y Fernando Cordero, presentaron al Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización con fecha 22 de diciembre de 2008, el proyecto de "Ley de Elecciones de Parlamentarios Latinoamericanos", mismo que, cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 25 del Mandato Constituyente 23, fuera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

distribuido y puesto en conocimiento tanto de los señores asambleístas de la Comisión Especializada de Reforma del Estado y Gestión Pública, como de la ciudadanía a través del portal web de la Asamblea Nacional. El día 26 de enero de 2009 el Pleno de la Comisión de Legislación y Fiscalización concluyó el primer debate del informe presentado por esta Comisión al proyecto de ley de Elecciones de Parlamentarios Latinoamericanos. Posteriormente se recogieron las observaciones al proyecto de ley efectuadas durante este debate de conformidad con el artículo 28 del Mandato Constituyente 23. Esta Comisión Especializada encuentra en los artículos 11, numeral 8; 61 numerales 1 y 2, 84 y, 95 segundo inciso, 416 numerales 9, 11 y 13, 423 numerales 3 y 7 de la Constitución de la República, la base constitucional que establece la necesidad de la promulgación de una Ley que regule el proceso de elección de los representantes ecuatorianos ante el Parlamento Latinoamericano. Esta base constitucional concuerda, además, con la legislación del propio Parlamento Latinoamericano, en especial con el literal "b" del artículo 3 del Tratado de Institucionalización en concordancia con los párrafos primero y segundo del artículo 5 del Estatuto del Parlamento Latinoamericano. Se agregaron algunos artículos e incisos que, por sugerencia de varios compañeros y compañeras asambleístas, llenaron vacíos que adolecía el proyecto de ley que se presentó para primer debate. Es así que se agregó el ámbito de la ley; se previó que el calendario para la convocatoria y acto comicial sea establecido y publicado con la debida antelación en los medios de comunicación por parte del Consejo Nacional Electoral; en concordancia con el Artículo 119 de la Constitución, se establecieron los requisitos de los candidatos a Parlamentarios Latinoamericanos; se estableció que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

representantes al Parlamento Latinoamericano durarán cuatro años en sus funciones; y, se fijó la fecha de terminación de los períodos de los primeros representantes al Parlamento Latinoamericano que se elijan. Esta Comisión, mayoritariamente, consideró necesario distinguir en el proyecto de ley, lo relativo al proceso de elección de los primeros representantes al Parlamento Latinoamericano que se elijan, aplicando las mismas reglas que se prevé en el Régimen de Transición para los representantes al Parlamento Andino. Para las elecciones posteriores a las dignidades de Parlamentarios Latinoamericanos se aplicará lo que prevea la Ley que en materia electoral se encuentre vigente. Con estos antecedentes, los integrantes de la Comisión Especializada de Reforma del Estado y Gestión Pública remitimos a usted, el informe favorable de mayoría para que sea sometido al segundo debate en el Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Atentamente, licenciado Fernando Salazar Granda, Presidente de la Comisión, encargado; señor Jaime Eduardo Alcívar, miembro de la Comisión; doctora María José Carrión, miembro de la Comisión; magister Rosario Palacios, miembro de la Comisión". Se adjunta, señor Presidente, la exposición de motivos, los considerandos y el articulado que corresponden al proyecto de ley. Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. El Presidente de la Comisión tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA SALAZAR FERNANDO. Señor Presidente, compañeras, compañeros miembros de la Comisión de Legislación y Fiscalización: Para la Comisión de Reforma del Estado y Gestión Pública

Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

es motivo de profunda satisfacción el arribo a la presente instancia, con la lectura y votación del informe para segundo debate de la Ley de Elecciones de Representantes al Parlamento Latinoamericano, propuesta normativa que sin lugar a dudas fortalece la legislación ecuatoriana, poniéndonos a tono con la exigencia del proceso de integración latinoamericana. Sin lugar a dudas se constituye un proyecto de valor y trascendencia internacional, pues el objetivo central no es otro que el darle el verdadero soporte y significancia a la pretensión más importante en la integración de los países latinoamericanos: su Parlamento. Escenario jurídico de discusión, de análisis, de toma de decisiones las que traducidas en normativas, quizá, de obligada aplicación puedan vencer finalmente los fracasados intentos por unir nuestra Latinoamérica. Es el momento histórico para emprender esta tarea. El mundo sufre una metamorfosis de posicionamientos y actitud; se impone la solidaridad, es el tiempo de los sectores desposeídos, es el tiempo de la organización de los marginados. Esto, justamente, representa la presente propuesta, un espaldarazo a tan importante proceso en nuestro Continente: la unión de los latinoamericanos como camino para buscar y encontrar nuestro desarrollo, sin ser explotados o aprovechados. El Parlamento Latinoamericano debe ser impulsado con propuestas como la presente, empezando por ubicar su verdadera importancia, conformando representantes como debe ser, como manda tamaña decisión. El ejemplo de nuestro país seguramente permitirá consolidar proceder al exigir tinosamente, a todas las legislaciones se animen a dar este paso, eligiendo representantes al Parlamento Latinoamericano y no simples delegados, quienes lo único que llevaban eran escuetas consignas a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

espacios de conversación, por cumplir calendarios sin la presencia robusta y suficiente de un verdadero dignatario, con delegación recibida del pueblo, para que trabaje con autoridad con periodos fijos, capaz de exigir posiciones y demandar cumplimientos a través de efectivos seguimientos. Solo con esta actitud la integración latinoamericana caminará a puerto seguro. Este es el espíritu de esta ley: superar la actual modalidad de designar delegados al Parlamento, por la de constituir verdaderos representantes del pueblo a la instancia de discusión y decisión más importante de Latinoamérica, para que los acuerdos fluyan, para la que la integración se exija, para que nuestro bloque se materialice. Se ha analizado a conciencia las posiciones contrarias de la propuesta, en el sentido de que no es necesario un aparataje de ese tamaño de elección a un lugar de discusiones parlamentarias, que se reúnen máximo dos veces al año, que en la práctica casi no toman decisiones y que finalmente se conformaría a costa de una millonaria inversión en perjuicio de la economía fiscal. Este análisis, consideramos, lo superamos largamente con la visión expuesta. Latinoamérica no puede esperar más, son los tiempos de la integración entre los iguales, es la hora de los países desposeídos, débiles por su egoísmo, que esperamos en la unión conseguir la fortaleza y presencia que tanto necesitamos en el contexto internacional; por lo tanto, es la hora de darle ritmo y exigencia a este propósito. El análisis de que la ley es inconstitucional por cuanto la Carta Magna solo se refiere a los Parlamentarios Andinos y no a los parlamentarios latinoamericanos, es superada largamente bajo los principios doctrinarios del Derecho Constitucional. No se puede esperar que la Constitución Política enumere los procesos de integración que





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

reconoce; solo establece como principio la facultad de que el Estado pueda emprender procesos de integración bajo clarísimas condiciones y prohibiciones. Este proceso de integración se encuentra sustentado en el artículo cuatrocientos dieciséis, numeral once, de la Constitución Política del Estado, norma que declara de prioridad constitucional el impulso de la integración con la Región Andina, América del Sur y Latinoamérica. El éxito de un proyecto de tamaño envergadura justifica cualquier inversión, presupuesto que se recuperará y rendirá multiplicado por mil o diez mil en cada acuerdo de cooperación, en cada proyecto de inversión, en cada mercado o flujo de bienes que logremos construir en el diseño de una patria latinoamericana. A partir del veintiséis de enero de dos mil nueve, fecha de discusión en primer debate, la Comisión estudió todas las observaciones recibidas, tanto en el Pleno como aquellas que fueron enviadas a la Comisión, tomando posición sobre cada una de ellas, aceptando las que consideramos armonizan con la propuesta y, lamentablemente, no acogiendo aquellas que consideramos desnaturalizan el contexto del proyecto. El proyecto de ley tiene el carácter de temporal, podríamos considerarlo como normativa transitoria para el proceso electoral que se avecina, ya que el Reglamento de Convocatoria del Consejo Nacional Electoral no considera de elección popular a los parlamentarios latinoamericanos, situación superada en la aprobada Ley Orgánica de Elecciones en segundo debate, que espera la sanción del señor Presidente de la República. La modalidad propuesta de elección es bajo los mismos requisitos que los Parlamentarios Andinos. Proponemos la elección directa y representativa del pueblo, por ser la dignidad de Parlamento Latinoamericano un órgano de poder público y asunto de interés





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos uno, sesenta y uno, y noventa y cinco de la Constitución Política del Estado. Consideramos ley de prioridad constitucional porque impulsa la integración política, cultural y económica de Latinoamérica, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo cuatrocientos dieciséis, numeral once, y artículo cuatrocientos veintitrés. El proceso de anexión del Ecuador al Parlamento Latinoamericano, fundado el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro en la ciudad de Lima-Perú, encuentra sus orígenes en la adhesión de la Asamblea Nacional Constituyente en mil novecientos setenta y seis, mediante resolución de veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, y ratificación de adhesión de siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Posteriormente, Ecuador suscribe el Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano acordado por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela en la ciudad de Lima, el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, aprobado por el Congreso Nacional mediante resolución de fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, cuyo depósito se realizó el dieciséis de septiembre del mismo año. En este cuerpo normativo existe la disposición contenida en los párrafos uno y dos del artículo cinco que textualmente dispone: "Párrafo primero. Toda mención en este Estatuto a Congreso, Parlamento, Parlamento Miembro, Parlamento Nacional, Asamblea Legislativa o simplemente miembros del Parlamento Latinoamericano, se refiere igualmente a parlamentarios latinoamericanos elegidos en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

forma universal, directa y por voto secreto en cualquiera de los Estados Partes del Tratado de Institucionalización. Parágrafo segundo. En los países donde se autorice la elección en forma universal, directa y secreta de los parlamentarios latinoamericanos, estos integran el Parlamento Latinoamericano". Esta es la normativa que exige a nuestra legislación una reforma profunda en la manera de designar a los representantes del Ecuador al Parlamento Latinoamericano, sin aceptarse la modalidad actual, que desconoce valor a tan alto Tribunal, al enviar a delegados y no verdaderos representantes del pueblo ecuatoriano. En cuanto a los dignatarios consideramos totalmente prudente y práctico la delegación de seis parlamentarios principales con sus respectivos suplentes. Por todo lo expuesto, consideramos que a partir de la aprobación de la flamante Constitución Política por parte del pueblo ecuatoriano, el veintiocho de septiembre de dos mil ocho, surge la necesidad de la creación de una ley sobre la elección de las y los representantes al Parlamento Latinoamericano, que establezca una base normativa clara para la participación ecuatoriana en este proceso de integración regional, siendo necesario fortalecer los mecanismos de democracia representativa en la elección de tales Parlamentos, mediante sufragio popular para que sea el pueblo ecuatoriano quien escoja directamente a sus representantes. Señor Presidente, compañeros assembleístas, está a su disposición la posibilidad de iniciar en el Ecuador un verdadero proceso de integración, que será un verdadero homenaje para este Foro, que esta tarde vamos a hacerlo con los representantes, presidentes de los Poderes Legislativos. Aspiramos a que este proyecto pueda ser aprobado, entrar en vigencia y pronto tener esos representantes a tan importante Parlamento; por lo que

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

solicitamos a los compañeros, si es que es necesario incluir algunos aportes lo hagamos en esta sesión. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Luis Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Señor Presidente, compañeros y compañeras: Sin dejar de mencionar la importancia de la integración, que fue una tarea de la Mesa en la que me encontraba en la Asamblea Constituyente, en la cual con el esfuerzo de todos, se creó un marco que permita realmente la integración latinoamericana, por varios aspectos que se mencionó a su debido tiempo. Pero estoy en contra de esta forma de elegir a los parlamentarios, por las siguientes razones. En primer lugar, son gastos innecesarios y voy a decir porqué; en segundo lugar, el Parlamento se reúne esporádicamente; en tercer lugar, países con muchos más recursos que el Ecuador designan a sus parlamentarios latinoamericanos de la Asamblea Nacional, del Congreso o del Poder Legislativo, porque ahí ya está cumplida la norma que pide el Parlamento Latinoamericano: que sean elegidos de forma directa y de forma secreta. El presidente actual del Parlamento Latinoamericano, el senador Jorge Pizarro de Chile, está elegido como Senador para el período dos mil seis - dos mil diez y es el Presidente del Parlamento Latinoamericano, o sea que nosotros, designando de aquí, podemos inclusive designar doce representantes, que es el máximo que establece el Parlamento Latinoamericano, tendríamos una mejor representación y estaríamos ahorrándole recursos al Estado ecuatoriano. Con lo que ahorraríamos un año tendríamos el dinero para comprar las



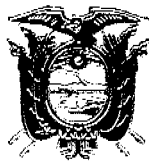
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

computadoras, que no tenían que haber sido aceptadas del Gobierno americano. Ahí está el dinero. ¿No estamos en crisis económica? Voy a votar en contra de este proyecto, porque es contra inclusive de la Constitución, que indica que el manejo fiscal tiene que ser sostenible y responsable. Inclusive en otros Parlamentos es designado al Parlamento Andino de la Asamblea Nacional. Creo que es la mejor forma de saber el curso de la integración en la Asamblea Nacional. Cuando vengán acá los parlamentarios latinoamericanos, designados de esta Asamblea, y nos digan aquí una exposición así avanza el proceso, que tener apéndices que no permite la integración, que se aíslan y que son bien remunerados en un turismo político que no podemos permitir en un país en crisis. ¿Por qué no tomamos el ejemplo de otros países de la región que designan de su asamblea, cuál es el problema? En la próxima Asamblea que se designen a doce representantes, que se nombre un reglamento y se le ahorra al Ecuador recursos que se necesita para tantas otras áreas, para eso tenemos alternos. Entonces, invito a que mediten, compañeros y compañeras, en este proyecto que sin quitar la validez de la necesidad de tener representantes en el Parlamento Latinoamericano, no atropelle al legítimo derecho y deber de que un Estado utilice sus recursos adecuadamente. Voy a presentar una propuesta en ese sentido. Y les pido que revisen la página web del Parlamento Latinoamericano, y van a ver que la mayoría de ellos son senadores o diputados en funciones de cada uno de los Parlamentos, que acuden temporalmente a un organismo que ojalá a futuro, tenga la visión que se quiere, la del Parlamento Europeo. Pero, el Parlamento Europeo tuvo esa génesis, primeramente eran representantes de sus Parlamentos, ya cuando se integró el Mercado Común, cuando ya





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

Europa es prácticamente casi una sola nación, con unas mismas leyes ahí sí, se pasó a la elección independiente. Pero nosotros estamos poniendo la carroza delante de los caballos. Fácil hacerlo cuando no es dinero nuestro, pero aquí es dinero de todos los ecuatorianos, y tenemos que velar por manejarlo en forma ética y en forma austera. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Édison Narváez.-----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ ÉDISON. Gracias, señor Presidente. Qué bueno debatir ahora sobre esta propuesta del Parlamento Latinoamericano, en cuanto a que tengamos representación elegida mediante votación directa. El Parlamento Latinoamericano se inicia el siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro en la ciudad de Lima, y luego de una larga lucha que databa de mediados de siglo, fue constituido formalmente como lo que se conoce hasta ahora el Parlamento Latinoamericano. Pero fue el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete en Lima- Perú, en donde se confirmó mediante una firma la conformación de este Parlamento Latinoamericano que tiene entre otros objetivos, la defensa de la democracia, la integración latinoamericana, la no intervención, la autodeterminación de los pueblos, la pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada. Dicho esto, señores comisionados y señor Presidente, dos inquietudes muy puntuales. La primera es que la forma como el proyecto determina la asignación de escaños, me parece que contradice



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

de manera muy notoria a varios artículos del Estatuto del Parlamento Latinoamericano, como son el artículo tres del Estatuto del Parlatino, el literal e) en donde se habla de que los miembros de este Parlamento deben representar la pluralidad política e ideológica, política e ideológica, cuando en el artículo número siete del proyecto de ley, se determina que de una misma lista pueden ser asignados casi la totalidad de los escaños, dejando solo el último puesto para la lista siguiente en cuanto a la obtención de votos. Esto, insisto, contradice lo que dice el Estatuto del Parlatino en cuanto a que sus miembros deben representar la pluralidad ideológica de los países que están agrupados en este Parlamento. También esta forma que nos proponen de asignar los escaños, contradice el artículo cinco del Estatuto del Parlatino, en donde vuelve a insistir en que este Parlamento es de carácter pluralista. Una vez más el artículo catorce de este Estatuto hace énfasis en el carácter plural ideológicamente en cuanto a los miembros de este Parlamento. Y la segunda inquietud, señor Presidente y compañeros de la Comisión, es una pregunta específica, compañero Fernando Salazar, ¿puede un ciudadano o una ciudadana ecuatorianos residentes en el exterior ser elegidos parlamentarios latinoamericanos?, ¿puede un ecuatoriano emigrado ser elegido parlamentario latinoamericano? Aquí no está especificado si puede o no puede. Creo que sí puede porque en el artículo cuatro del proyecto, que ustedes nos remiten en esta tarde, pone como requisitos para ser elegidos parlamentarios latinoamericanos ser ecuatoriano, lo cual nosotros a pesar de estar viviendo en el exterior lo somos, lo seguimos siendo; tener dieciocho años cumplidos y también estar en goce de nuestros derechos políticos, los cuales efectivamente los seguimos ejerciendo. Así que de acuerdo con el artículo cuatro, sí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

podemos nosotros ser elegidos parlamentarios latinoamericanos y el artículo cinco, dice: que los candidatos serán puestos por movimientos que presentaron candidatos a asambleístas constituyentes. De hecho, en la Asamblea Constituyente los ecuatorianos residentes en el exterior hemos tenido seis representantes en su seno, y creo que sí podemos también ser elegidos parlamentarios latinoamericanos porque la Constitución no ha otorgado ese derecho, y nos ha otorgado porque en el artículo sesenta y uno numeral uno, se dice que todos los ecuatorianos gozamos del derecho a elegir y a ser elegidos. En el artículo sesenta y tres de la Constitución se nos otorga el derecho a tener representación política en la Asamblea Nacional. Así que si argumentamos de manera correcta, tanto los artículos cuatro y cinco del proyecto que ustedes nos remiten, como los artículos sesenta y uno y sesenta y tres de la Constitución, nos dan la respuesta de que un ecuatoriano o una ecuatoriana que vive en el exterior sí puede ser elegido o elegida como Parlamentario Latinoamericano; sin embargo, a pesar de que se deduce que sí se puede tener representación, sí podemos tener representación en este Parlamento regional los ecuatorianos que vivimos en el exterior, sin embargo, insisto, no se regula este derecho en este proyecto. Nada se dice acerca de cómo nosotros vamos a ejercer este derecho a elegir representantes en el Parlamento Latinoamericano, aquí no se dice nada. Hace una referencia al padrón o al registro electoral nacional, no se refiere en nada al registro electoral en el exterior, y tampoco refiere en cuanto a qué cantidad de representantes podemos tener los ecuatorianos que vivimos en el exterior en este Parlamento Latinoamericano. Remité hasta la Comisión de ustedes, cuando el compañero Norman Wray era el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

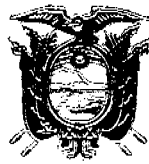
ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

Presidente, una propuesta de que de los seis miembros que se propone se elijan, tres representen a los ecuatorianos residentes en el exterior, uno por Europa, Asia y Oceanía; uno por Estados Unidos y Canadá; y, uno por Latinoamérica y el Caribe. La Constitución, insisto, nos ha otorgado ese derecho, espero que nosotros no seamos contradictorios a la Constitución que nosotros aprobamos, quitando este derecho a los millones de ecuatorianos que viven en el exterior. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Rafael Esteves.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Me considero un ecuatoriano que considera que la democracia siempre se robustecerá con más democracia; de ahí que sigo muy de cerca los destinos que un país latinoamericano, donde en los últimos años se ha convocado al pueblo a las urnas diez u once veces; de ahí que cuando ha sido acusado que no hay democracia en ese país se ha respondido, en mi concepto acertadamente, que a lo mejor existiría un exceso de democracia. Llamar al pueblo diez veces a las urnas para que exprese su voluntad, en los últimos diez u once años, para mí es sumamente admirable. No creo y no comparto el criterio de objetar este proyecto de ley desde el ángulo de que eso va a significar mucho dinero, creo que ese es un argumento equivocado. No importa cuánto dinero se gaste si el objetivo es robustecer la democracia de un pueblo, de un Estado, de un país, permitirle que vaya al pueblo a las urnas y que designe representantes al Congreso, al Parlamento, a la Asamblea es importantísimo. Que se designen representantes a organismos internacionales como el Pacto Andino, el Parlamento Andino, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

Parlamento Latinoamericano es importante. Pero, de lo que hay que preocuparse, en mi concepto, señor Presidente, es que esta decisión de aprobar este proyecto de ley que hoy se nos pone a la vista para segundo debate, tiene que encontrarse debidamente fundamentado. De buenas intenciones está lleno el camino que lleva al infierno, decían mis ancestros. No basta tener el deseo, el entusiasmo, falta algo más. Hay que buscar la norma jurídica concreta, directa que permita la designación de parlamentarios latinoamericanos; de lo contrario, estaríamos transitando peligrosamente por el camino de una interpretación extensiva de la Constitución, y ya sabemos aquí, que este organismo solamente puede interpretar la ley. Nosotros no podemos interpretar la Constitución, no es competencia nuestra, eso es competencia de la Corte Constitucional, lo expresé en algún otro Pleno. He observado muy detenidamente, solicito mis cinco minutos restantes, señor Presidente, porque no va a alcanzar, y les consta a los compañeros de la Mesa que he sido uno de los assembleístas que se ha preocupado por buscar noche y día ese fundamento constitucional para esta elección de parlamentarios latinoamericanos, y también he sostenido lo que sostenía, lo que se sostiene aquí en la introducción, en el informe, he citado esos artículos y me he cuestionado a mí mismo, me he hecho una autocrítica y he llegado a la conclusión de que estoy transitando por el camino de la interpretación constitucional y que no puedo. No se puede decir, al menos no me atrevo a sostener como abogado, que porque en el artículo sexto del Régimen de Transición se establece la forma de elección de parlamentarios andinos, que se acoja esa norma, se haga una interpretación extensiva y se diga que eso también sirve para designar parlamentarios latinoamericanos. No, eso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

no sirve porque nos lo impide la misma Constitución, eso es atribución de la Corte Constitucional. Entonces, desde este ángulo, he buscado y he buscado el fundamento constitucional y no lo he encontrado, y después me he cuestionado y me he dicho bueno, pero quiere decir que vamos a salir perjudicados, porque no vamos a tener representación en el Parlatino y me he respondido, no, es que hemos tenido representación al Parlatino, y aquí está una ex representante ecuatoriana al Parlamento Latino, la doctora Ximena Bohórquez que fue designada como delegada del Congreso Nacional. Es que el Estatuto, el Estatuto no el Tratado de Institucionalización del Parlamento Latino, señala en el artículo cinco, que integran el Parlamento Latino los representantes de los países miembros, –el Ecuador es un país miembro–, pero más abajo se expresa lo que podría ser en el futuro y lo que ya es también, que se podrá también hacer designaciones en votaciones universales directas en los países en que así se establezca. Pero en nuestra Constitución no se estableció y en el Régimen de Transición que fue votado por el pueblo, no se estableció representación al Parlatino y si no se estableció, tenemos que seguir con el sistema anterior, que sí vamos a estar presentes en el Parlatino pero por representación. Tenemos que apuntar entonces, en mi concepto, hay que producir una enmienda o reforma a la Constitución e introducir lo referente a la elección directa de parlamentarios al organismo internacional. No sirve tampoco aquella disposición que se cita en el informe, que nosotros luchamos por la democratización de los organismos internacionales. Esa norma existe, porque va directamente a la democratización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas donde hay el derecho al veto. Nosotros sabemos que ahí hay miembros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

permanentes y miembros ocasionales, y miembros permanentes son solo las grandes potencias; entonces queremos democratizar estos organismos internacionales, ¿cómo lo vamos a poder? Terminando con esa exclusividad de las grandes potencias, que no se puede obtener ciertas resoluciones en el seno de la ONU, si no consta con la aprobación de todos los países miembros permanentes (las grandes potencias). Entonces, nosotros no vamos a perder nada por el momento porque vamos a seguir presentes en el Parlamento Latino, mediante representación de la Asamblea Nacional. No podemos nosotros designar parlamentarios a ese organismo, porque la Constitución no lo señala, el Régimen de Transición tampoco lo señala y ambas fueron votadas por el pueblo. He observado que hasta se lanzaron candidaturas para el Parlamento Andino y ni siquiera hay la ley, ni siquiera la Ley Electoral ha sido aprobada u objetada por el Jefe de Estado, y ya nos precipitamos a esta elección directa. Iremos hacia la elección directa, como lo ha ido Venezuela por dos ocasiones, como se está tramitando disposiciones normativas en el Brasil para elecciones directas y abandonar el sistema de representación. Creo, señor Presidente, que no basta el entusiasmo para hacer estas designaciones. Se necesita el respaldo de las normas jurídicas directas, contundentes, aprobadas por el pueblo ecuatoriano y el pueblo ecuatoriano no ha aprobado en ningún momento, ni en el Régimen de Transición ni tampoco en el cuerpo constitucional, delegaciones directas por votación directa, universal al Parlamento Andino. Por favor, no por mucho madrugar amanece más temprano. Incluso algún día propuse, consúltese a la Corte Constitucional sobre ese tema, si es que la Corte Constitucional tiene facultades normativas de responder a consultas, a ver qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

pensaba, pero no se lo hizo lamentablemente. Ahora estamos frente a esta situación en que créame, como dijo algún compañero asambleísta, me apena. Con dolor no puedo votar por este proyecto porque no he encontrado la norma constitucional, o en el Régimen de Transición, concreta y directa que diga el pueblo va a elegir parlamentarios a este organismo denominado Parlatino por votación directa; de lo contrario, alguien que tome y me alce la mano y me lea la norma expresa, no interpretativa porque nosotros no podemos interpretar la Constitución, podemos interpretar las leyes, a la Constitución le interpreta la Corte Constitucional y la Corte Constitucional al respecto, de lo que tengo entendido, no ha dicho absolutamente nada. Gracias.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR RODRÍGUEZ, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Esteves. Tiene la palabra el asambleísta Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Muchas gracias, señor Presidente. Estimados colegas: Creo que es fundamental el debate que se está desarrollando esta tarde porque, más allá de la retórica, la posibilidad de la integración latinoamericana se sostiene sobre la base de construir condiciones estructurales, concretas y, al mismo tiempo, construir instituciones que sostengan esas condiciones. No es posible pensar en la unidad latinoamericana si no se avanza, por ejemplo, en el contexto latinoamericano a discutir dos aspectos que son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

trascendentales. El uno tiene que ver con el tema de las asimetrías entre nuestros países. No es posible una unidad con países que son desiguales, que son diferentes, que tienen distintos pesos en la economía mundial. No es posible pensar en el tema de la unidad latinoamericana si no se discuten aspectos estructurales como el tema energético, que haga posible efectivamente ese sueño de la unidad latinoamericana. Aquí se ha mencionado el proceso europeo. El proceso europeo fue posible precisamente porque se generaron condiciones institucionales para discutir estos aspectos de fondo, ahora que ponderamos el proceso europeo, ese proceso no habría podido desarrollarse si es que no habría habido una institucionalidad que, por ejemplo, permita ver qué países que hasta hace veinticinco, treinta años eran considerados países subdesarrollados como España y Portugal, hayan alcanzado los mismos niveles de vida que los que tenía el resto de la población europea, ¿por qué? Porque existía una institucionalidad que hacía posible esos debates; de lo contrario, el tema de la unidad latinoamericana no pasa de la retórica, sirve para los encuentros, sirve para las declaraciones públicas, pero después no puede avanzarse efectivamente en ese proceso de unidad, porque no hay el foro democrático institucional que permita el avance y, sobre todo, permita la discusión de estos aspectos medulares. Si es que América Latina no es capaz de enfrentar el tema de las asimetrías entre nuestros países, el tema de cómo logramos pesar de mejor manera en el contexto del mundo globalizado, si no logramos ponernos de acuerdo en temas que tienen que ver con materia energética y aspectos monetarios o aduaneros, jamás avanzaremos en el proceso de unidad latinoamericana. Por lo tanto, no podemos decir que tenemos una

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

vocación integracionista, si al mismo tiempo no ayudamos a construir los mecanismos que permitan avanzar en ese proceso de unidad integracionista. Por ello me parece importante este debate, porque precisamente una característica de la democracia moderna es que resuelve los problemas democráticos con más democracia. Una característica de la democracia moderna es ampliar la comunidad política y que sea la comunidad política la que designa sus representantes, y no que esos representantes sean designados por viejos métodos aristocráticos de delegación. Hay que resolver, hay que considerar el tema de la unidad latinoamericana como el tema de América Latina y el futuro del Ecuador, hay que pensar en el tema de la construcción de la unidad latinoamericana como el destino de nuestros países, y como una posibilidad cierta de reconfiguración del nuevo orden internacional. Por eso es importante la discusión de este proyecto de ley que estamos debatiendo, por eso, porque no solo tiene que ver con cómo se conforma la institucionalidad sino, sobre todo, porque tiene que atender a los objetivos fundamentales de ese Parlamento, que están claramente señalados en su Protocolo de Institucionalización. Planteado esto, me parece fundamental discutir otro aspecto que se ha señalado aquí y es el de la inconstitucionalidad. Hay dos elementos clave y el uno, que salió o por lo menos que se ha planteado, es el relacionado con el artículo ciento diecisiete por el cual no podemos, no se pueden reformar leyes un año antes de los procesos electorales, pero para que este artículo pueda estar en vigencia primero hay que tener las leyes, si no tenemos la ley no podemos reformar la ley en materia electoral y ahora, y es importante esta acotación, que tiene que además, y lo sugiero a la Mesa, ser considerado. Estamos hablando, nos estamos

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

refiriendo a la elección de los primeros representantes del Parlamento Latinoamericano, y en esto le pido también a la Comisión que guarde coherencia con lo aprobado. En la ley que ya aprobó la Comisión ya está instituida la elección de parlamentarios latinoamericanos, por lo tanto, esa no es una discusión de aquí a futuro, eso ya está aprobado por esta Comisión. Esta ley única y exclusivamente tiene que ver con cómo se elige los primeros, y esa es precisamente una observación que realizo a la Mesa, que tiene que considerarse que esta ley sirve para elegir a los primeros representantes al Parlamento Latinoamericano. Luego, se ha mencionado que no está en la Constitución y que por lo tanto no podemos elegir. Bajo este argumento no deberíamos elegir Parlamentarios Andinos, porque tampoco consta en la norma expresa de la Constitución, si no más bien en el Régimen de Transición. Pero aquí nos olvidamos o no mencionamos el artículo doscientos diecinueve numeral uno. El artículo doscientos diecinueve numeral uno señala expresamente como competencia del Consejo Nacional Electoral: "Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales...", de los procesos electorales que estén fijados en la Constitución, pero obviamente también de los procesos electorales que sean resultado y que estén planteados en la ley, en la ley orgánica respectiva. Por lo tanto, aquí no hay inconstitucionalidad. Aquí el artículo doscientos diecinueve numeral uno, garantiza la organización de todos los procesos electorales que estén establecidos en la Constitución y en la ley. Luego, me parece importante señalar como aportes concretos al proyecto de ley, que los voy a presentar por escrito, algunas puntualizaciones. La primera, vuelvo a señalar, tiene que referirse a la elección de los primeros, y es inútil la discusión sobre el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

futuro, porque ya el futuro está legislado por la Ley Orgánica de Elecciones y de Organizaciones Políticas que ya fue aprobada por esta Comisión. De igual forma, respecto del ámbito y de la organización de la responsabilidad de la organización, se establece en esta ley que le corresponde al Consejo Nacional Electoral, sin embargo, es necesario precisar que eso se hace sin perjuicio de las facultades que tiene el Tribunal Contencioso Electoral, por ejemplo para resolver los recursos, porque algunos movimientos o partidos, puede ser aprobada su participación precisamente a través del recurso de apelación. De igual forma, no puede ser que el proyecto de ley deje a criterio del Consejo Nacional Electoral cuándo convoca, porque bien el Consejo Nacional Electoral podría convocar, si es que se deja así abierta, para de aquí a uno o dos años. Y recogiendo el argumento aquí planteado de que es necesario ahorrar los recursos al país en la realización de este proceso, sería adecuado que este proyecto coincida, previa una nueva convocatoria, con las elecciones del catorce de junio; por lo tanto la ley tiene que establecer cuándo debe hacerse la convocatoria, y la convocatoria debería ser realizada máximo treinta días después de emitida esta ley, de publicada esta ley y los procesos deberían realizarse máximo en ciento veinte días posteriores, de tal manera que pueda efectivamente coincidir con la elección del catorce de junio. Me parece fundamental establecer y precisar que podrán presentar candidatos todos quienes se presentaron a la Asamblea, y también las listas de carácter nacional que se presenten a las elecciones del dos mil nueve. Por último, creo que es importante precisar que en todo lo que no esté previsto en esta ley, con esto concluyo, todo lo no previsto en esta ley, de acuerdo con el artículo quince del Régimen de Transición, el Consejo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso tienen capacidad normativa y estos dos organismos ya expidieron su normativa; por lo tanto, debe incluirse que en todo lo no previsto también se estará a lo dispuesto y a la reglamentación expedida, tanto por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso. Las observaciones las haré llegar por escrito, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Hernández. Tiene la palabra la asambleísta Ximena Bohórquez.-----

LA ASAMBLEÍSTA BOHÓRQUEZ XIMENA. Gracias, señor Presidente. Leo aquí un refrán popular que dice: "El que madruga encuentra todo cerrado". En el primer debate del proyecto de Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, ya di mi testimonio sobre el Parlamento Latino que es un organismo compuesto por legisladores, asambleístas o diputados pertenecientes a sus respectivos Congresos. Solo dos países, que son República Dominicana y Venezuela, tienen parlamentarios latinos supuestamente permanentes y digo supuestamente porque, como aquí ya se ha aclarado, se reúnen apenas dos y en el mejor de los casos tres días al año. Este proyecto de ley quiere justificar su argumento basándose en algunos artículos de la Constitución como, por ejemplo el artículo once numeral ocho, que habla sobre los derechos que se desarrollarán de manera progresiva y es el Estado quien debe garantizar el ejercicio pleno de esos derechos. El artículo seis nos habla de la ciudadanía ecuatoriana, el artículo ochenta y cuatro es el que señala la obligación de la Asamblea Nacional para adecuar las leyes y normas jurídicas, a los derechos previstos en la Constitución vigente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

Por tanto ninguna reforma constitucional puede atentar contra los derechos consagrados en esta Constitución. El artículo noventa y cinco inciso segundo, señala que la participación ciudadana en asuntos de interés público, repito, asuntos de interés público, esa participación es un derecho, que se lo ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria, obviamente para preservar la dignidad de los individuos, de las comunidades, de los pueblos y nacionalidades. El artículo cuatrocientos dieciséis numeral nueve reconoce al Derecho Internacional como norma de conducta, y demanda la democratización de los organismos internacionales y la equitativa participación de los Estados al interior de dichos organismos. El artículo cuatrocientos dieciséis numeral once, señala: "Impulsa prioritariamente la integración política, cultural y económica de la Región Andina, de América del Sur y de Latinoamérica". El mismo artículo cuatrocientos dieciséis numeral trece, señala "la creación, ratificación y vigencia de instrumentos internacionales para la conservación y regeneración de los ciclos vitales del planeta y de la biósfera". Por último, el artículo cuatrocientos veintitrés numeral siete dice: "Favorecer la consolidación de organizaciones de carácter supranacional conformadas por Estados de América Latina y del Caribe, así como la suscripción de tratados y otros instrumentos internacionales de integración regional". Como vemos hasta aquí, en ningún momento la Constitución habla sobre el Parlamento Latino, y eso no es retórica, por tanto se está intentando violar el mandato del pueblo, que es el mandato constitucional. En resumen, los primeros artículos hablan sobre los derechos, obviamente los ecuatorianos tenemos derecho a elegir y a ser elegidos, pero esa no es razón



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

suficiente por la que por voto popular se designe parlamentarios latinos que van a integrar un organismo que no ha tenido la debida institucionalidad, tomando en cuenta que el Parlamento Latino existe cuarenta y cinco años, porque fue inaugurado el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, es decir, ya tiene casi cinco décadas de vida, y en esos cuarenta y cinco años no ha logrado armonizar políticas entre todos los países de la región en temas importantes como el tratamiento de la migración, el tratamiento fronterizo, materias como régimen laboral, temas trascendentales como el ambiental, el de cultura, el de educación, el de salud pública. Por tanto, estamos descubriendo que el Parlamento Latino no ha cumplido con su misión y, para comprobar la veracidad de mis palabras bastaría preguntar a cualquier ciudadano, si considera asunto de interés público el que se elija por voto popular a los parlamentarios andinos, seguro van a contestar que no; en cambio, si les preguntamos a cualquier persona si considera asunto de interés público que la jubilación de la mujer se dé a los veinticinco o treinta años, obviamente van a decir que sí, porque sí es de interés público, ¿por qué?, simplemente porque más del cincuenta por ciento de la población ecuatoriana somos mujeres. Y, si ahondamos más en las preguntas, vamos a averiguar si creen que las relaciones del Ecuador con los países de Latinoamérica mejorarán si, en lugar de enviar asambleístas de este seno legislativo, se van a elegir por voto en las urnas parlamentarios latinos, igualmente van a decir que no. Por tanto, este proyecto lo único que pretende es nombrar a seis burócratas dorados más, que van a esquilmar los recursos del Estado. Eso es incongruente que, en plena crisis financiera, no haya el más mínimo sentido de austeridad fiscal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

Me da la impresión de que no se duelen de los pobres de la patria. Para concluir, quiero nuevamente demostrarles, simplemente abriendo la página www.parlatino.org, donde se describe, se auto describe como un organismo regional unicameral, compuesto por los Parlamentos nacionales de América Latina, ¿qué significa esto? Que los asambleístas o legisladores acuden a esas reuniones dos o tres días al año. Lo que se pretende es dar nuevamente un chirrido al pueblo ecuatoriano.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Burbano. -----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Quiero destacar la importancia de que en democracia los ecuatorianos podamos hacer ejercicio de nuestros derechos, y uno de ellos creo, sin subestimarlos, que es el derecho de elegir y ser elegidos, el derecho que tenemos a estar presentes los ecuatorianos en el concierto internacional, el derecho que tenemos los ecuatorianos de tener una voz en todos los espacios de participación política en Latinoamérica, y creo que ese espacio precisamente es el Parlamento Latinoamericano. El informe recoge la importancia que tiene la creación de esta ley, quisiera hacer una observación respecto de lo que ya dicen los numerales dos y cuatro del artículo ciento treinta y tres de la Constitución Política de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

República donde, al referirse a las consideraciones para los cuales la ley tiene que ser orgánica, señala que serán orgánicas las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; y las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral, como efectivamente corresponde a esta ley. De igual manera esta ley gana fortaleza porque va a permitir que los representantes al Parlamento tengan representatividad y legitimidad, cuando los ecuatorianos y ecuatorianas vayamos a las urnas a escoger a nuestros representantes. Ese es el pilar fundamental de la democracia y tenemos que impulsarlo. Al ser una ley ligada al tema electoral, por lo tanto creo que debería ser catalogada como ley orgánica y además, creo que deberíamos hacer un llamado a todos los asambleístas, porque si bien es cierto la regularidad de funcionamiento de este Parlamento no ha sido la que desearíamos en los últimos años, pero también no es menos cierto que nuevos tiempos soplan y cruzan por América Latina, nuevos tiempos de cambio exige la voluntad de que todos los países latinoamericanos impulsemos un proceso de integración real, y parte de ese proceso va a ser la integración del Parlamento Latinoamericano. Concuero con Virgilio en el hecho de que hay que dejar claro que ésta es una ley para elegir a los primeros representantes del Parlamento Latinoamericano, por lo cual es importante que quede señalado claramente en la ley. De igual manera concuerdo con Virgilio, en el hecho de que se incluya una disposición transitoria mediante la cual se establezca la convocatoria, se fije la fecha de convocatoria y el mecanismo de posesión, entrega de credenciales y posesión ante la Asamblea Nacional. Finalmente creo que no hay que perder de vista la oportunidad que tiene el Ecuador de incidir políticamente, en todos los objetivos estratégicos que tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

América Latina para enfrentar los desafíos del presente y del futuro. Por eso, señor Presidente, me sumo a las felicitaciones que han hecho los compañeros por el trabajo de la Comisión, el Presidente y sus vocales, y es necesario impulsar este proyecto. Dejé por escrito mis observaciones. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Roberto Ponce.-----

EL ASAMBLEÍSTA PONCE ROBERTO. Gracias, Presidente. Buenas tardes, compañeros. Qué difícil que es llegar a una exposición en un segundo debate, cuando se ha escuchado argumentos técnicos-jurídicos de que esta ley no cabe que la analicemos aquí en esta Asamblea, no cabe. Sencillamente estamos arando en el mar y estamos haciendo quedar mal a nuestro país en este Parlamento, sinceramente. En la Comisión la argumentación que hemos presentado, me da mucho gusto escuchar argumentos jurídicos al doctor Esteves, que ha planteado lo que está pasando en este segundo forzado debate de Ley de Parlamentarios Latinoamericanos, y ¿por qué forzado? Porque no existe ley y peor proyecto de ley que esté encima de una Constitución, que esté encima de la votación del pueblo ecuatoriano. En una transición, que también se la incluyó a última hora, se metió trasnochadamente, pero ahí estuvo y se votó, hablan de parlamentarios andinos no de parlamentarios latinoamericanos. Todas las frases que se dicen aquí, del apoyo, de la necesidad estamos completamente de acuerdo. En algún momento se dijo que quizá se incluya esta ley con la Ley de Elecciones, para que después de cuatro años surta efecto. Pero, con gran sorpresa, atónito diría yo, leo el artículo cinco de este proyecto de



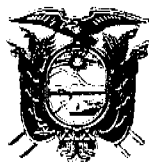
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

ley inconstitucional, presentación de candidaturas, y comienza diciendo en estas elecciones. Por favor, en estas elecciones no están ni en la transición y peor están mencionados en la Constitución. Claro que nos olvidamos o se olvidaron de ponerlas, de incluir allá, en Montecristi, en los últimos momentos de esas trasnochadas sesiones que tuvimos. Sí, se olvidaron. Pero, si se olvidaron no quiere decir que nosotros podríamos corregir olvidos nefastos de esa Constituyente de Montecristi, y es notorio que si allá se clausuraron ya las deliberaciones no podemos aquí tratar de tapar esos errores para con un proyecto de ley, nombrar parlamentarios latinoamericanos. Se dice que los van a poner en la segunda vuelta electoral, que creo que es el catorce de junio, que va a haber segunda vuelta electoral se lo aseguro, Presidente, pero para lo que dice la ley. Recuerde también que el PRIAN presentó una demanda de inconstitucionalidad por esa división que hizo el Consejo Nacional Electoral de las elecciones para que en la segunda vuelta electoral se nombren a los parlamentarios andinos y a las juntas parroquiales. La doctora ha estado presente en el Parlamento Andino, usted también, Presidente, como lo mencioné anteriormente, en Panamá y fue elegido, porque a mí no me consultaron o a nosotros no nos consultaron para que usted vaya con una Comisión, como se ha venido haciendo desde que nosotros formamos parte del Parlamento Latinoamericano el tres de abril de mil novecientos sesenta y siete. Me siento avergonzado, Presidente, tengo mi informe de minoría aquí pero no lo voy a presentar. ¿Por qué no lo voy a presentar? Porque esto va al tacho de basura como todas las propuestas serias, legítimas y constitucionales que nosotros proponemos. La mayoría lamentablemente quiere una elección de parlamentarios

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

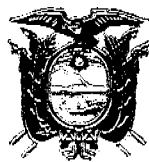
ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

latinoamericanos, pues se va a hacer, está bien, lo van a hacer, pero vamos contando, vamos poniéndole más rayas al tigre, porque realmente a la Constitución no se la puede quebrantar de esa manera, en tan corto tiempo después de haber sido aprobada. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María José Carrión.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MARÍA JOSÉ. Gracias, señor Presidente. Quisiera comenzar diciendo que los argumentos que han sido planteados por algunos compañeros de otras tiendas políticas, dicen que nuestro proyecto de ley, que habla sobre los parlamentarios latinoamericanos, se encuentra fuera de la constitucionalidad. Primero quiero señalar que eso no es cierto, porque en el artículo doscientos dieciocho de la Constitución de la República cuyo título es “Las relaciones internacionales”, en el numeral once, establece “que es prioridad del Estado la integración política cultural, económica de la Región Andina, de América del Sur y de América Latina”. Por tanto, cuando nosotros estamos planteando que la elección de los representantes al Parlamento Latinoamericano, no sea por designación de esta Asamblea o de la futura Asamblea Nacional sino que sean electos popularmente, estamos planteando en un proceso de integración con firmeza. Estamos planteando que nuestros representantes sean efectivamente electos por el pueblo, gente que vaya a representar a todos los sectores del país, y que logren que los postulados en cuanto que están establecidos en el Parlamento Latinoamericano que son, por ejemplo, los principios permanentes en la defensa de la democracia, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

integración latinoamericana, la no intervención, la autodeterminación de los pueblos, la pluralidad política e ideológica como bases de una comunidad latinoamericana democrática y organizada, la igualdad jurídica de los Estados, la condena, la amenaza y el uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de cualquier Estado, la solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales y la prevalencia de los principios del Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y la cooperación ante los Estados. Creo que todos estos enunciados del Parlamento Latinoamericano que son sus principios, no están de ninguna manera en contra de nuestros enunciados constitucionales. Más bien, ratifican nuestro sentido como Estado de ir a una integración latinoamericana efectiva, en estos momentos en que América Latina renace y surge. Es por eso que esta propuesta de ley da la posibilidad de que nuestros representantes sean representantes electos por el pueblo, no sean representantes electos en espacios de negociación cerrada, donde el pueblo y la ciudadanía sea quien decide. Nosotros hemos dicho y ratificamos que nuestra Constitución establece que el mandante es el pueblo ecuatoriano y es por eso que esta ley, que dice que los parlamentarios latinoamericanos serán de elección popular única y directa, es fundamental. Nada más. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN FERNANDO. Gracias, señor Presidente. La Constitución que nosotros tenemos en el artículo doscientos dieciocho,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

que invocó la compañera, no tiene el numeral once y no se refiere absolutamente, que en este cuerpo legal establece la posibilidad de elegir a los parlamentarios latinoamericanos. No sé en cuál Constitución estará. Gracias, señor Presidente.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MARÍA JOSÉ. Punto de información. Tiene razón el señor Asambleísta, es el cuatrocientos dieciocho numeral once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fausto Lupera.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Gracias, señor Presidente. Señores asambleístas: Ustedes me conocen, mi posición siempre ha sido la misma, no voy a cambiar al decirles ahora que contemporo con todos ustedes, lo que han expresado Edison Narváez, Virgilio Hernández, Fernando Salazar, Fernando Burbano, también los asambleístas del lado nuestro, Rafael Esteves, todos y quiero hacer una reflexión porque estoy de acuerdo con todos. Mientras más democracia tengamos mucho mejor para el pueblo ecuatoriano, no puede haber designaciones a dedo dentro del Parlamento, de decir, fulano se va, mengano se va, porque son las fuerzas políticas que dominan o habían dominado en el Congreso, eso no quiere el pueblo. El pueblo quiere más democracia y mientras más democracia tengamos, más participación del pueblo, habrá más representación del pensamiento de cada uno de nosotros los ecuatorianos. Yo diría que queda corto poner seis, la sugerencia que hace Edison Narváez es positiva, porque no poner nueve o doce parlamentarios latinoamericanos de elección popular. Pero aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

viene el aspecto fundamental en el cual le doy la razón a los juristas, y yo como abogado pienso igual, hay ciertas y concretas violaciones a la Constitución y al Régimen de Transición, y quiero darles una fórmula, una salida jurídica para que nosotros sí tengamos el catorce de julio elecciones de parlamentarios latinoamericanos. Hay observaciones que no son de forma sino de fondo también y permítame analizar el proyecto. Dieciocho años. Creo que se necesita requisitos mínimos porque van a representarnos en el contexto internacional, de gente que debe tener conocimiento profundo de la realidad latinoamericana de lo que sucede y lo que pasa. Aquí van a tratarse asuntos sumamente trascendentales para el futuro de América Latina, sobre todo el intercambio comercial, el transporte, la microempresa, la productividad y fundamentalmente la democracia y me pregunto, ¿a los dieciocho años se encuentra capacitados?, y me dirán entonces no es democracia porque no se permite a todo el mundo, pero creo que es el momento de nosotros poner requisitos mínimos para que esas personas que nos vayan a representar estén totalmente capacitados y en el contexto internacional el país quede bien. La propuesta que me permito formularles a todos ustedes, porqué no hacemos el día veintiséis de abril una pregunta con una consulta popular, si el pueblo está de acuerdo, es más democracia todavía porque le hacemos participar e inmediatamente tendríamos los parlamentarios latinoamericanos, para el catorce de junio en la segunda vuelta, y no estaríamos violando ninguna disposición legal; al contrario, estamos robusteciendo la democracia porque hacemos que participen todos los ecuatorianos, en una pregunta que nos atañe a todos nosotros. Si es que cabe el término, señor Presidente, elevaría a moción de que sea el veintiséis de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

abril, a través de la consulta popular que se haría con una pregunta más, porque no creo que vamos a gastar más plata ni nada, creo que cualquier sacrificio económico pensando en que la democracia está por encima de todo ello. Por eso estoy de acuerdo, y lo dije en la primera discusión que presentamos sobre este proyecto, estoy de acuerdo con que existan parlamentarios latinoamericanos de elección popular, pero démosle una salida y una viabilidad para que esto suceda, consecuentemente a lo que dispone que todos los procesos electorales lo resuelva el Consejo Electoral Nacional, nosotros darle la salida y evitemos una violación más a la Constitución en el momento en que el pueblo se pronuncie, y creo que con toda seguridad se van a pronunciar que sí, estaremos eligiendo seis, nueve o doce parlamentarios latinoamericanos y robusteciendo la democracia del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente; gracias, señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Abel Ávila.-----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Gracias, compañero Presidente. Compañeros asambleístas: Quiero también expresar que el debate al interior de nuestro bloque se intensificó, en relación a la que consideramos era una ley que en alguna medida se consideraba apresurada. Si bien es cierto, se ha esgrimido aquí algunos elementos y argumentos que tienen que ver, por ejemplo, con el tema de los gastos económicos, que bien algunos compañeros han establecido que no es lo que prima en este tema de la elección de los parlamentarios latinoamericanos, y que además no ha estado en el Régimen de

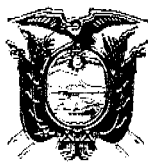


REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

Transición o que en la Constitución no se establece el nombre de los parlamentarios latinoamericanos; sin embargo, en nuestro bloque analizamos el tema de los principios que obviamente se generan alrededor de esta temática. Primero, nuestro partido históricamente ha señalado que es necesario consultarle al pueblo las veces que sean necesarias sobre elementos jurídicos, sobre acciones políticas y sobre las representaciones que tienen que haber en este país y hacia fuera de él también. El pueblo es nuestro mandante, por lo tanto el tema del gasto económico frente a la necesidad que el pueblo se pronuncie en las urnas, creo que no da lugar en este caso, y el principio de la consulta de ese pueblo, que se plantea aquí, nos parece que es correcto. El segundo elemento es el tema que nosotros, incluso en el proceso constituyente, planteábamos que teníamos que a toda la representación de este país, incluyendo a aquellas que tenían que ver con los estamentos de control del Estado Fiscalía, Contraloría, Superintendencia también teníamos que permitirle que el pueblo sea el que los elija y que ningún organismo estatal designe estos miembros; es decir, planteamos la elección universal para el Contralor, para el Procurador, para el Fiscal de la Nación, etcétera, de manera que sea el pueblo que designe. Esos dos principios nos parece que también están incluidos aquí. Y un asunto que nos parece de trascendental importancia es el tema de la integración latinoamericana en estos momentos históricos del país y de América Latina, porque una tendencia de cambio que se plantea la construcción del socialismo, más allá de que ahora tenemos que enfrentar la crisis capitalista neoliberal que no ha tocado fondo, y que esta vez tenemos que tomar medidas como en su momento la propia Unión Europea lo hizo. Temas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

pendientes, fortalecer la unidad de los pueblos pero en los hechos, algo se ha hecho con el Parlamento Andino en una región que es importante para América Latina, que ha sido difícil el control del imperialismo en este sector pero que sin embargo, necesitamos ampliar esa unidad de los pueblos. Tema deuda externa, tenemos que afirmar la acción política de los pueblos para enfrentar a la usura, al anatocismo y toda esa dependencia económica que se ha generado a través de la deuda externa y los organismos financieros internacionales. La autodeterminación de los pueblos, que tienen que ir más allá incluso de lo financiero, la defensa del medio ambiente en América Latina y de nuestras reservas naturales que tenemos aquí. Plantear la necesidad de desarrollo equitativo de los pueblos de América Latina, en una participación y en una acción que ratifique y que profundice la acción antiimperialista en América Latina. Creo que esos principios se pueden sobreponer por encima de cualquier otra situación que alguien pueda argumentar, y nos parece que es correcto que vayamos a la elección universal directa del pueblo, de los representantes en un espacio latinoamericano que ha sido relegado por el imperialismo norteamericano, que ha sido relegado por las instituciones financieras internacionales, porque han sido sometidos a sus designios y en estos momentos necesitamos darle fuerza, darle posibilidad de que sea una acción permanente del Parlatino. En este momento histórico será más efectiva obviamente esta representación, con otros actores que se elijan a través de esta elección universal, pero esto no puede responder a intereses particulares o de grupo o de sectores, porque yo también cuestiono que por ahí, alguien apareció diciendo yo soy el candidato parlamentario latinoamericano cuando aquí no habíamos aprobado.

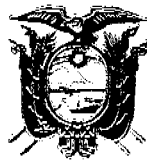


REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

Eso sí, es condenable y cuestionable. Nos parece que primero debemos empezar por lo que se tiene que hacer siempre; es decir, resolver en este escenario porque nadie puede ponerse la ropa sin antes bañarse o el calzoncillo ponerse después del pantalón pero, sin embargo, sí nos parece interesante que no responda a ese interés. Por eso es que estamos planteando que en el artículo trece tal cual lo plantea el informe. El propio informe de la Comisión dice que son doce votos que tienen los países latinoamericanos, doce votos. Dicen que la participación activa es lo que se fomenta a través de las comisiones, que son también doce comisiones en este Parlamento, porque efectivamente no podemos pensar que vamos a crear un espacio burocrático para un ecuatoriano que va a ser elegido universalmente, vamos a designar la representación de los ecuatorianos hacia el Parlatino, no vamos a crear un espacio burocrático de nadie. Hay un ejemplo, en Cuba los representantes al Parlatino son inclusive alcaldes, que han sido designados popularmente por el pueblo diciendo yo quiero que tú me representes en el Parlamento Latinoamericano, un funcionario público, etcétera. Pero sí parece que hay que definir si son doce votos, doce comisiones permanentes y estamos hablando de la democratización, de la participación, sí creo que hay que ampliar, que sean estos doce los que se designen, los que se elijan con lo cual habrá también la posibilidad que todas las corrientes del pensamiento que en el Ecuador existen, y todo las que hemos establecido la pluralidad de pensamiento y de representación política, puedan también expresarse en este espacio de designación, eso le abriría la puerta también a que algunos compañeros de otras tendencias, de derecha o de izquierda o del centro izquierda, que hay en América y el Ecuador puedan ir al Parlamento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

Andino. Eso sería, nos parece, lo más justo y lo más correcto en estos momentos históricos donde tenemos que enfrentar la crisis del capitalismo, y tenemos que fortalecer la unidad de América Latina frente a temas, que ya he dicho, como la deuda externa y el combate a la corrupción. Debemos, entonces, compañeros, ser coherentes con lo que hemos dicho aquí, doce votos, doce comisiones y, por lo tanto, me parece que ese artículo tres debe incluir la elección de doce parlamentarios latinoamericanos. Es lo que queríamos plantear como elemento importante a nombre del bloque del MPD. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Soledad Vela. Antes que intervenga, permítanme hacerles un anuncio. Tengo varias personas inscritas, creo que el debate es absolutamente pertinente e importante. Está convocada un grupo de personas para abrir una comisión general y luego, en honor a ellos, hay un pequeño acto de intercambio de esa delegación internacional, presidentes de Parlamentos amigos de países hermanos con nosotros, con todos los asambleístas ecuatorianos. Por tanto, lo más pertinente será, después de la intervención de María Soledad Vela, suspender la sesión, no tomar hoy día ninguna decisión y retomar, porque me parece que los argumentos que se están dando valen la pena meditarlos. No creo que hayan inconstitucionalidades, pero hay varias observaciones pertinentes de quienes están aparentemente en contra del proyecto, y creo que de esta propia conversación con los compañeros latinoamericanos, que vienen esta tarde, puede ser interesante para nutrir las experiencias de esos otros países que no tienen representación directa, solamente Venezuela la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

tiene. Les quería dar esta información y pedirles la comprensión para poder suspender la sesión. Obviamente, esta suspensión sería un poco larga porque mañana hay un evento comprometido con los parlamentarios, y me parece que el viernes no es un buen día para convocarles a sesión, podría ser la siguiente semana ya, pero sería la continuación de esta misma sesión, la próxima semana. María Soledad.-----

LA ASAMBLEÍSTA VELA MARÍA SOLEDAD. Gracias, señor Presidente. En el informe que la Mesa presentó para la Ley de Elecciones de Parlamentarios Latinoamericanos, pese a que lo manifesté en el primer debate del proyecto, no se contempla el principio de paridad y alternabilidad y, según se desprende de la redacción de la normativa planteada, solo serían electos parlamentarios latinoamericanos los hombres, quedando excluidas las mujeres. Parece ser un descuido, pues, como todas y todos conocemos, este tema será superado en la Constitución Política y además, fue incluido en el proyecto que hace pocos días aprobamos y que tiene relación a las elecciones y partidos políticos, normas que garantizan el sistema de selección y designación transparente, equitativa, pluralista, con criterios de equidad y paridad de género. En tal razón y en cumplimiento a los compromisos adquiridos en los artículos, dos, tres y cinco de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, es necesario incluir en esta ley la participación de las mujeres de manera paritaria y alternada. Creo importante además, tomar como referencia...-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 029

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, solamente creo que tiene algún problema en la información. El artículo cinco tiene exactamente lo que usted está planteando.-----

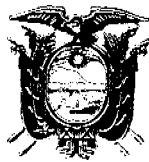
LA ASAMBLEÍSTA VELA MARÍA SOLEDAD. En el artículo tres es que no está lo de la paridad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero el artículo cinco plantea exactamente las listas integradas por hombres y mujeres, tal como prevé la Constitución. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELA MARÍA SOLEDAD. Bueno, entonces, si está incluido me parece perfecto, habíamos visto en el artículo tres que no estaba incluido esto, y también solicitar que se reforme el lenguaje de los artículos, uno, dos tres, cinco, seis, el literal f) del artículo siete, ocho, nueve, diez y la disposición transitoria final que se hable de los ecuatorianos y las ecuatorianas, los y las representantes, los candidatos y las candidatas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nos queda una posibilidad de intervención más. Asambleísta Tito Nilton Mendoza.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Gracias, señor Presidente, voy a ser lo más breve posible. Señor Presidente, la primera duda que tengo es si este es un proyecto de ley que norma un tipo de elección, debería ser una ley reformativa o modificatoria a la Ley de Elecciones, porque se va a instituir en forma permanente la elección de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

parlamentarios latinoamericanos. Entonces, esta ley lo primero que debería tener sería el carácter de orgánica, de acuerdo con la Constitución, porque la Ley de Elecciones es ley orgánica. Le hago esa consulta, que le ruego, señor Presidente, si es pertinente, me la absuelva en este momento, porque en el momento de votar, se tendría que votar como ley orgánica. Por otro lado, me parece totalmente intrascendente que en este momento se piense en elegir parlamentarios latinoamericanos. ¿Cómo nacen los parlamentarios andinos electos en forma directa? Si ustedes recuerdan, el Parlamento Andino como uno de los entes u órganos de la Comunidad Andina de Naciones, hoy tan venida a menos por la desintegración que está sufriendo, fue producto de una resolución de la misma Comunidad Andina de Naciones, a través de las delegaciones que se tenían entonces en el Parlamento Andino, y que eran representadas por congresistas de los diferentes países que conformaban la Comunidad Andina de Naciones. Yo recuerdo, alguna vez fui parte del Parlamento Andino y justo en esa época, creo que fue en el año noventa y siete, noventa y ocho, se resolvió que los parlamentarios andinos sean electos popular y directamente por el pueblo; pero fue una resolución del propio Parlamento Andino, de las delegaciones de los Congresos, porque veíamos la integración de la Comunidad Andina de Naciones como una forma de expresar, y esta Comunidad Andina estaba sólidamente unida, tenía intereses comunes, objetivos comunes que iban a ir en beneficio del desarrollo de los distintos pueblos que conformaba esta Comunidad Andina de Naciones. Hoy por hoy, yo no veo esa integración latinoamericana. Es muy distinta la Comunidad Europea de Naciones, en donde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

por supuesto hay un Parlamento Europeo, pero la Comunidad Europea tiene un sinnúmero de cosas ya instituidas que hacen que esa Comunidad Europea funcione y, por lo tanto, hay un Parlamento Europeo. El Parlamento Latinoamericano es hasta ahora una simple ilusión, señor Presidente, no es más. Entonces, integrar y gastar y tener representantes permanentes, es una erogación inútil del Estado para mantener tal vez a algunos personajes ahí, que quisieran tener un cargo diplomático como representantes al Parlamento Latinoamericano, y que no van a hacer en estos momentos absolutamente nada. Bien lo decía Ximena Bohórquez, se reúnen dos, máximo tres veces al año, vamos a tener que pagarles el pueblo ecuatoriano a estos representantes, todos los meses del año, darles inmunidad. No es que acá no se pretende crear un cargo para algún funcionario de este Gobierno tan venido a menos, que ya declaró públicamente que él quería ser representante al Parlamento Latinoamericano. Yo no veo, señor Presidente, entonces, que haya motivo, que haya fundamento, que haya sustento constitucional, porque eso tampoco lo hay, pero eso sería lo de menos, sino un verdadero sustento valedero para que elijamos representantes al Parlatino, al Parlamento Latinoamericano que en la práctica existe poco, casi nada o no existe. Si en algún momento se llegase a integrar, como deberá ser y como aspiramos que sea Latinoamérica, entonces sí, señor Presidente, creo que deberíamos ir a una elección que ahora se está proponiendo. Es lo que tengo que decir, señor Presidente, y le agradezco por haberme dado la palabra.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gustavo Darquea.-----

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Me extraña escuchar de algunos asambleístas que dicen que no hay base jurídica suficiente para poder promulgar esta ley. Realmente son situaciones absolutamente absurdas ya que en primer lugar, hay un tratado internacional firmado por nuestro país, que sustenta la creación del Parlamento Latinoamericano, tratado internacional al cual nosotros estamos en la obligación de cumplirlo, porque ha sido suscrito por nuestro país. En segundo lugar, el propio Estatuto del Parlamento Latinoamericano, expresa que sus miembros son miembros de los Congresos y las Asambleas Legislativas de los Estados Partes, democráticamente constituidos en América Latina que participarán en el mismo, haciéndose representar por delegaciones de carácter permanente y pluralista; y más aún, en el párrafo primero del artículo quinto del Estatuto se hace vinculación, tanto a representantes como a miembros elegidos en forma universal y directa por cada uno de los países integrantes. Está en la página web, la pueden abrir, está a su disposición, entonces, no existe la más mínima posibilidad de que nosotros como país soberano no decidamos elegir en forma democrática a nuestros delegados al Parlamento Latinoamericano, señor Presidente. Por otro lado, evidentemente que se dice hay pocos países o hay solamente dos países que lo están haciendo así, pero es que es evidente porque la situación de América Latina fue, por más de una década en este último período



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

para decir lo menos, dominada por la injerencia del imperialismo norteamericano, que creó situaciones muy complejas para avanzar en el proceso de integración. Nosotros no podemos esperar a que otros países decidan designar democráticamente sus parlamentarios latinoamericanos. Hemos tomado iniciativa en muchas cosas a nivel latinoamericano y creo que este es el momento necesario para acelerar los procesos de integración latinoamericana, y qué mejor manera de hacerlo que conformando un proceso de elección directa y democrática de parlamentarios latinoamericanos, que no van a ganar sin trabajo, ojo, aquí se dice que van a estar becados. De ninguna manera, los becados eran justamente, aquellos delegados de Congresos anteriores, que iban a pasear, nosotros no paseamos en ninguna parte, nosotros trabajamos. Pero por otra parte, también dando antecedentes de tipo legal, quiero indicar que los parlamentarios andinos, para elegir parlamentarios andinos, no se cambiaron la ley electoral correspondiente, no se requirió reformar esa ley electoral, simplemente en base a la resolución del Consejo Electoral Andino, el Tribunal Supremo Electoral tomó la decisión de convocar a elecciones correspondientes. De modo que ni siquiera en ese momento fue necesario dar una ley especial o reformar la ley correspondiente. Incluso nosotros podríamos no hacerlo, puesto que el Estatuto correspondiente del Parlamento Latinoamericano, ya establece la posibilidad de elegir en forma democrática y directa los miembros del Parlamento Latinoamericano. Entonces, esta ley es totalmente procedente, jurídicamente procedente, históricamente procedente, así que creo que es fundamental que aprobemos con conciencia latinoamericana y además que estamos simplemente impulsando este proceso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 029

latinoamericano. No puede ser posible que decidamos o quisiéramos impulsar un proceso de integración latinoamericana, teniendo simplemente asambleístas que vayas esporádicamente a este tipo de reuniones. Hay que fortalecer estos espacios de integración. Por otro lado, el hecho que haya doce y no hay doce, compañero Asambleísta que dijo esto, hay trece comisiones, no quiere decir que nosotros designemos trece miembros, yo creo que seis miembros que puedan estar distribuidos adecuadamente en estas comisiones, es un número suficiente y adecuado, quizás más adelante podríamos incrementar el número. Por tanto, compañeros y compañeras, yo los invito a votar a favor de este proyecto. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Gracias, señor Presidente. Yo había presentado una moción que pasa a ser moción previa, si es que tengo el respaldo, de que sea a través de una consulta popular el veintiséis de abril. Si tiene apoyo pues, señor Presidente, para dar paso a esa moción previa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dejo el registro del apoyo de la moción. Voy a suspender este momento. Les pediría a los asambleístas Roberto Ponce y María Soledad Vela, que nos haga el favor de acompañarles a nuestros invitados que están ya en la parte anterior del edificio, en la entrada principal.-----




REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 029

VI

El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las diecisiete horas cuarenta y ocho minutos.-----


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización


FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización

FRS/